

Expediente: **420/22**

Carátula: **PEDRAZA MONICA GABRIELA C/ ALMONACID CARLOS ENRIQUE Y OTRA S/ ALIMENTOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **28/02/2023 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *VILLOLDO, ALCIRA DEL VALLE-DEMANDADO/A*

27253370349 - *PEDRAZA, MONICA GABRIELA-ACTOR*

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 420/22



H101011434434

CASO: PEDRAZA MONICA GABRIELA c/ ALMONACID CARLOS ENRIQUE Y OTRA s/ ALIMENTOS LEGAJO N°: 420/22 .

Iniciado: 18/02/2022

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2023

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 5 y 6 de la ley N° 6314, con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314; del art. 253 del C.P.C.C. y concordantes y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **MONICA GABRIELA PEDRAZA (DNI: 26982434)**; por las razones expuestas en los considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **ISASMENDI LAGORIA, ROSANA E.** - M.P. N°6086.

III) HAGASE SABER.MND420/22

Actuación firmada en fecha 27/02/2023

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.